

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, XX de XXXX de 2026

Señores.

NOMBRE

NIT- CC

R/L

DIRECCION

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

CIUDAD

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.**, del **Decreto 1082 de 2015**, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA**, luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 042 de 2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC-XXX DE 2026
2. OBJETO	APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ EN CONCURSOS DE CARÁCTER REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato en hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.
6. VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MONEDA CORRIENTE (\$XX.XXX.XXX,XX) incluidos impuestos, tasas, contribuciones,



ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ
NIT: 899.999.331-2

	retenciones y demás gastos asociados.												
7. FORMA DE PAGO	La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato celebrado de la siguiente manera: Se le realizarán los pagos mediante proveeduría a monto agotable mediante actas parciales según la ejecución del contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas de la supervisión hasta un 90% de la ejecución del contrato, el restante 10 % se cancelará con la liquidación final del mismo. Para lo cual será necesario contar con el visto bueno del Supervisor, además deberá acreditar la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.												
	Para el pago respectivo el contratista deberá presentar												
	➤ factura o documento similar. ➤ Informe pormenorizado de sus actividades. ➤ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.												
	Por su parte el supervisor del contrato deberá:												
	➤ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato. ➤ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007												
	ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta de XXXXXX No. XXXXXX de XXXXXX que EL CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.												
	RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es responsable del impuesto a las Ventas , cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.												
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El pago que el municipio se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:												
	<table><tr><th colspan="2">DISPONIBILIDAD No</th><th colspan="2">2026000408</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td>260101 ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION</td><td>\$38.853.000.00</td></tr></table>	DISPONIBILIDAD No		2026000408		RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	260101 ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	\$38.853.000.00
	DISPONIBILIDAD No		2026000408										
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR										
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	260101 ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	\$38.853.000.00										



ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ
NIT: 899.999.331-2

	<table><tr><td>VALOR TOTAL</td><td>\$38.853.000.00</td></tr></table>	VALOR TOTAL	\$38.853.000.00													
VALOR TOTAL	\$38.853.000.00															
	El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.															
9. GARANTÍAS	No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos a qui estipulados. Por lo anterior EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:															
	<table><tr><th>Tipo o clase de garantía</th><th>Cobertura o niveles de amparo</th><th>Suficiencia de la Garantía</th><th>Vigencia/ Etapa</th></tr><tr><td rowspan="2">Cualquier a de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1 .1., del Decreto 1082 de 2015.</td><td>1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es, por el plazo de ejecución y (6) meses más como mínimo.</td></tr><tr><td>2. Calidad y funcionamiento de los bienes</td><td>En cuantía equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato,</td><td>con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de entrega y recibo de los y productos entregables.</td></tr><tr><td></td><td>3. Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>por 200 SMMLV</td><td>por el tiempo de duración del contrato</td></tr></table>	Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa	Cualquier a de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1 .1., del Decreto 1082 de 2015.	1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es, por el plazo de ejecución y (6) meses más como mínimo.	2. Calidad y funcionamiento de los bienes	En cuantía equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato,	con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de entrega y recibo de los y productos entregables.		3. Responsabilidad Civil Extracontractual	por 200 SMMLV	por el tiempo de duración del contrato
	Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa												
	Cualquier a de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1 .1., del Decreto 1082 de 2015.	1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es, por el plazo de ejecución y (6) meses más como mínimo.												
		2. Calidad y funcionamiento de los bienes	En cuantía equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato,	con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de entrega y recibo de los y productos entregables.												
	3. Responsabilidad Civil Extracontractual	por 200 SMMLV	por el tiempo de duración del contrato													



ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ
NIT: 899.999.331-2

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 042-2026 y la Oferta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXX, con NIT XXXXXXXX-X representada legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía N° XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXX, aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a realizar el APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ EN CONCURSOS DE CARÁCTER REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL , según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:				
	A.-CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:				
	ANEXO TECNICO*				
	PARTICIPACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA EN CONCURSOS REGIONALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES 2026				
	CLASIFICATORIO DEPARTAMENTAL DE BANDAS 2026				
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO VR. TOTAL
1	TRANSPORTE: Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, ida y regreso, ruta Gachetá - Tenjo - Gachetá, para el desplazamiento de los integrantes de la Banda Sinfónica y sus formadores (50 personas), para participar en el Encuentro Clasificatorio de Bandas Musicales Municipales 2026, a realizarse en el municipio de Tenjo, Cundinamarca.		GLOBAL	1	
2	DESAYUNO: Servicio de desayuno para los integrantes de la Banda Sinfónica y sus formadores. Incluye proteína, acompañamiento, bebida caliente y porción de fruta.		UNIDAD	50	
3	CHAQUETA TIPO BLAZER: Chaqueta tipo blazer confeccionada en gabardina stretch, con composición aproximada de 70 % poliéster, 27 % viscosa y 3 % spandex, con forro interno, solapa, bolsillos y acabados de confección. Incluye toma de medidas y tallaje individual. El modelo y color serán definidos de acuerdo con la imagen de referencia y las indicaciones de la entidad.		UNIDAD	50	
4	PÓLIZA: Póliza de seguro de accidentes personales para los integrantes de la Banda Sinfónica y sus formadores, con cobertura durante el desplazamiento y participación en el Encuentro Clasificatorio de Bandas Musicales Municipales 2026, a realizarse en el municipio de Tenjo, Cundinamarca.		UNIDAD	50	



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE PAIPA 2026					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	CENA - JUEVES 01 DE OCTUBRE: Servicio de cena para los integrantes de la Banda Sinfónica y sus formadores. Incluye proteína, arroz, acompañamiento, ensalada y bebida.	UNIDAD	16		
2	VIERNES 02 DE OCTUBRE: DESAYUNO: Servicio de desayuno para los integrantes de la Banda Sinfónica y sus formadores. Incluye proteína, acompañamiento, bebida caliente y porción de fruta.	UNIDAD	16		
3	ALMUERZO: Servicio de almuerzo para los integrantes de la Banda Sinfónica y sus formadores. Incluye sopa o entrada, proteína, arroz, acompañamiento, ensalada y bebida.	UNIDAD	16		
4	CENA: Servicio de cena para los integrantes de la Banda Sinfónica y sus formadores. Incluye proteína, arroz, acompañamiento, ensalada y bebida.	UNIDAD	16		
5	SÁBADO 03 DE OCTUBRE: DESAYUNO: Servicio de desayuno para los integrantes de la Banda Sinfónica y sus formadores. Incluye proteína, acompañamiento, bebida caliente y porción de fruta.	UNIDAD	16		
6	ALMUERZO: Servicio de almuerzo para los integrantes de la Banda Sinfónica y sus formadores. Incluye sopa o entrada, proteína, arroz, acompañamiento, ensalada y bebida.	UNIDAD	16		
7	CENA: Servicio de cena para los integrantes de la Banda Sinfónica y sus formadores. Incluye proteína, arroz, acompañamiento, ensalada y bebida.	UNIDAD	16		
8	DOMINGO 04 DE OCTUBRE: DESAYUNO: Servicio de desayuno para los integrantes de la Banda Sinfónica y sus formadores. Incluye proteína, acompañamiento, bebida caliente y porción de fruta.	UNIDAD	16		
9	ALMUERZO: Servicio de almuerzo para los integrantes de la Banda Sinfónica y sus formadores. Incluye sopa o entrada, proteína, arroz, acompañamiento, ensalada y bebida.	UNIDAD	16		
10	CENA: Servicio de cena para los integrantes de la Banda Sinfónica y sus formadores.	UNIDAD	50		



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

		Incluye proteína, arroz, acompañamiento, ensalada y bebida.				
	11	HOSPEDAJE: Servicio de alojamiento para dieciséis (16) integrantes de la Banda Sinfónica y sus formadores, durante tres (3) noches. El servicio deberá garantizar condiciones adecuadas de higiene, seguridad y descanso, incluyendo los elementos básicos propios del servicio de alojamiento.	UNIDAD	48		
	12	PÓLIZA: Póliza de seguro de accidentes personales para los integrantes de la Banda Sinfónica y sus formadores, con cobertura durante el desplazamiento y participación en el Concurso Nacional de Bandas de Paipa 2026	UNIDAD	50		
LI FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS MUSICALES MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA 2026 - VILLETÁ						
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	1	TRANSPORTE: Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, ida y regreso (Gachetá - Villetá - Gachetá), para el desplazamiento de los integrantes de la Banda Sinfónica y sus formadores (50 personas), con el fin de participar en el LI Festival Departamental de Bandas Musicales Municipales de Cundinamarca 2026.	GLOBAL	1		
	2	<u>VIERNES 20 DE NOVIEMBRE:</u> CENA: Servicio de cena para los integrantes de la Banda Sinfónica y sus formadores. Incluye proteína, arroz, acompañamiento, ensalada y bebida.	UNIDAD	6		
	3	<u>SÁBADO 21 DE NOVIEMBRE:</u> DESAYUNO: Servicio de desayuno para los integrantes de la Banda Sinfónica y sus formadores. Incluye proteína, acompañamiento, bebida caliente y porción de fruta.	UNIDAD	6		
	4	ALMUERZO: Servicio de almuerzo para los integrantes de la Banda Sinfónica y sus formadores. Incluye sopa o entrada, proteína, arroz, acompañamiento, ensalada y bebida.	UNIDAD	6		
	5	CENA: Servicio de cena para los integrantes de la Banda Sinfónica y sus formadores. Incluye proteína, arroz, acompañamiento, ensalada y bebida.	UNIDAD	6		



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

		DOMINGO 22 DE NOVIEMBRE:				
	6	DESAYUNO: Servicio de desayuno para los integrantes de la Banda Sinfónica y sus formadores. Incluye proteína, acompañamiento, bebida caliente y porción de fruta.	UNIDAD	6		
	7	ALMUERZO: Servicio de almuerzo para los integrantes de la Banda Sinfónica y sus formadores. Incluye sopa o entrada, proteína, arroz, acompañamiento, ensalada y bebida.	UNIDAD	6		
	8	CENA: Servicio de cena para los integrantes de la Banda Sinfónica y sus formadores. Incluye proteína, arroz, acompañamiento, ensalada y bebida.	UNIDAD	6		
	9	HOSPEDAJE: Servicio de alojamiento para seis (6) integrantes de la Banda Sinfónica y sus formadores, durante dos (2) noches. El servicio deberá garantizar condiciones adecuadas de higiene, seguridad y descanso, incluyendo los elementos básicos propios del servicio de alojamiento.	UNIDAD	12		
	10	PÓLIZA: Póliza de seguro de accidentes personales para los integrantes de la Banda Sinfónica y sus formadores, con cobertura durante su desplazamiento y participación en el LI Festival Departamental de Bandas Musicales Municipales de Cundinamarca 2026.	UNIDAD	50		
	TOTAL				\$	
	B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA					
	1. Suministrar los bienes y servicios contratados según la descripción, en la cantidad, especificaciones y calidad requeridas por el Municipio. 2. Dar cumplimiento al cronograma establecido por la Secretaría de Desarrollo Social, en cuanto a las fechas y actividades programadas para el desarrollo de los eventos culturales y artísticos objeto del contrato. 3. Prestar el servicio de transporte con un vehículo de transporte público afiliado a una empresa de transportes autorizada para el transporte de pasajeros que cuente con su documentación al día, pólizas y documentos de tránsito vigentes. 4. Garantizar la prestación oportuna de los servicios de alimentación y hospedaje, en las cantidades y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del proceso. 5. Garantizar que los servicios de alimentación sean suministrados en condiciones adecuadas de calidad, higiene e inocuidad y conforme a las características establecidas por la entidad. 6. Garantizar que los servicios de hospedaje cumplan con las condiciones de higiene, seguridad y descanso establecidas en las especificaciones técnicas.					



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

7. Garantizar la expedición y vigencia de las pólizas de accidentes personales requeridas, conforme a las condiciones establecidas para cada participación.
8. Disponer de una persona responsable de la coordinación logística durante el desarrollo de cada una de las participaciones previstas en el contrato, quien deberá acompañar a la delegación durante los días requeridos y coordinar la prestación oportuna de los servicios contratados, incluyendo transporte, alimentación, hospedaje y demás apoyos logísticos, en coordinación con el supervisor del contrato.
9. Garantizar la atención oportuna de las novedades que se presenten durante los desplazamientos y permanencia de la delegación, adoptando las medidas necesarias para asegurar la continuidad y adecuada prestación de los bienes y servicios a su cargo, sin generar costos adicionales para la entidad cuando las situaciones presentadas sean imputables al contratista.
10. Suministrar las chaquetas tipo blazer en las cantidades, características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, incluyendo la toma de medidas y tallaje individual.
11. Restituir o cambiar, a su costo y sin generar valor adicional para el Municipio, los bienes que presenten defectos de calidad o que no correspondan a las especificaciones técnicas requeridas.
12. Asumir los costos de transporte, traslado, cargue y descargue y demás gastos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, cuando haya lugar.
13. Ejecutar el contrato con el personal necesario e idóneo para garantizar el adecuado cumplimiento de las actividades requeridas por la entidad.
14. Cumplir el contrato en la forma y términos establecidos en los documentos del proceso y contrato.
15. Atender las indicaciones impartidas por el supervisor relacionadas con la adecuada ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
16. Las demás inherentes al objeto del contrato.

C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

17. Cumplir la constitución política y las leyes.
18. Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
19. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
20. Suscribir el acta de inició.
21. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
22. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
23. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

	24. Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo. 25. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes. 26. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato. 27. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 29. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 30. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 31. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 32. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal. 33. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. 34. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 35. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

	5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. SUPERVISIÓN	La supervisión se ejercerá por YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA. Secretario de Desarrollo Social. La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.
13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. <u>La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).</u>

Elaboró: Jimmy Torres Reyes / Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS
Aprobó. Dr. Christian Fabian Urrea Guzmán/ secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional